

INFORME SECRETARIAL: 02 de marzo de 2022. A Despacho Proceso Verbal Declaración de Pertenencia promovido a través de apoderado judicial por Bernardo Octavio Zuleta Mazo, radicado bajo el número 2021-00133-00, informando:

Que dentro del proceso radicado Nro. 2021-00139-00, fue allegado al correo institucional, memorial proveniente del profesional de derecho, Henry Giraldo Ríos, indicando que en su oficina ubicada en la Cra 4 Nro. 6-32 de Anserma – Caldas, recibió notificación a nombre del señor JACINTO DE JESÚS SÁNCHEZ VILLADA, frente a lo anterior manifestó, que la dirección a la que se allegó dicha notificación no es la del señor SÁNCHEZ VILLADA, pues lo representó en un proceso hace varios años, pero a la fecha no conoce su paradero.

La citación para notificación personal, que se allega para este proceso, con destino al señor JACINTO DE JESÚS SÁNCHEZ VILLADA, fue entregada en la misma dirección en la que se entregó la del proceso con radicado 2021-00139-00 y recibida por el mismo profesional del derecho que informó desconocer la dirección actual del destinatario. Sírvasse proveer.



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	GILDARDO DE JESÚS SALAZAR FLÓREZ
Demandado:	JACINTO DE JESÚS SÁNCHEZ VILLADA Y OTROS
Citados:	CARLOS GRAJALES OCAMPO y JACINTO DE JESÚS SÁNCHEZ VILLADA
Radicado:	2021-00133-00
Actuación:	Auto informa y requiere apoderado
Interlocutorio:	109

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tiene que el memorial suscrito por el abogado Henry Giraldo Ríos, dentro del proceso con radicado 2021-00139, manifestando que la dirección a la cual fue enviada la citación para notificar al señor JACINTO DE JESÚS SÁNCHEZ VILLADA, corresponde a la de su oficina de abogado y no a la del demandado, configura una situación similar en el presente proceso, en donde es necesario notificar a idéntica persona, quien fue citada en la misma dirección en la que se le citó en el proceso 2021-00139.

Al verificarse que la dirección aportada por la parte demandante no corresponde a la del domicilio real del demandando, se requerirá a la parte actora para que aporte nueva dirección de notificación del señor JACINTO DE JESÚS SÁNCHEZ VILLADA, o en su defecto haga lo que en derecho corresponda para materializar la notificación, lo anterior a fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción.

Por lo dicho en precedencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO. Se requiere a la parte actora, para que aporte nueva dirección del demandando y citado como acreedor hipotecario, señor JACINTO DE JESÚS SÁNCHEZ VILLADA, en su defecto haga lo que en derecho corresponda para materializar su notificación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Belalcazar - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4324623b0f6f00dfafb4444efdf61be8b245cbca35a128d1227df4d8b0342157**

Documento generado en 04/03/2022 04:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>